

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL O DE HECHO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Expediente : CCUL 79-24 / CONTR 2024 781204

Título: OBRAS DE CONSOLIDACIÓN, PUESTA EN VALOR Y ADECUACIÓN PARA LA VISITA PÚBLICA DE LOS BAÑOS ÁRABES DE SAN PEDRO DE CÓRDOBA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 14 de noviembre de 2024, por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte se aprueba el expediente de contratación, los pliegos, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “OBRAS DE CONSOLIDACIÓN, PUESTA EN VALOR Y ADECUACIÓN PARA LA VISITA PÚBLICA DE LOS BAÑOS ÁRABES DE SAN PEDRO DE CÓRDOBA”

Con fecha de 15 de noviembre de 2024, se publica en el perfil del contratante de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Secretaría General Técnica (en transición) el anuncio de licitación número 2024-0001557061 del contrato de referencia.

En el citado anuncio se establece como fecha límite de presentación de ofertas el 05/12/2024 a las 19:00 horas.

SEGUNDO. Según informe-propuesta del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de 21 de noviembre de 2024, advertido error material o de hecho en el apartado 4.A. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone la siguiente corrección:

Donde dice:

4.A. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN

...

Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:

...

Otra documentación justificativa:

Puesto	JEFE o JEFA DE OBRA
Titulación	Se acreditará mediante la aportación de copia electrónica del título académico oficial.



Antigüedad	La antigüedad se acreditará mediante la presentación de certificado del Colegio profesional correspondiente acreditando la fecha de colegiación.
Experiencia	La experiencia se acreditará mediante la “DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL RESPONSABLE, JEFE O JEFA DE OBRAS, ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA OBRA”, realizada conforme al modelo establecido en el ANEXO XIX - A

Debe decir:

4.A. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN

...

Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:

...

Otra documentación justificativa:

Puesto	JEFE o JEFA DE OBRA
Titulación	Se acreditará mediante la aportación de copia electrónica del título académico oficial.
Antigüedad	La antigüedad se acreditará mediante la comprobación de la fecha de expedición del título académico oficial requerido.
Experiencia	La experiencia se acreditará mediante la “DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL RESPONSABLE, JEFE O JEFA DE OBRAS, ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA OBRA”, realizada conforme al modelo establecido en el ANEXO XIX - A

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA nº 226, de 24 de noviembre).

SEGUNDO. El artículo 122.1 de la LCSP establece que “*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán*

ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

RESUELVO

PRIMERO. La corrección del apartado 4.A. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos establecidos en el antecedente segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante de la presente Resolución de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016.
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	23/11/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZRWzMS9rz5hpF0L5jxAsF2710	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	